

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

ABRIL 2025

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 24. EN CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

NO TIENE PLANIFICADO REALIZAR ACTIVIDADES EN

RELACIÓN AL INCISO 24.

OSCAR ROBERTO SANTIS TORRES
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LIBRE
ACCESO A LA NEORMACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE SNOUTTE PÉDIEZ